



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1766876/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 471/18 (RESOL-2018-471-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 84/86 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **341/18.-**

Acta Acuerdo Paritarias 2017

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO 2017, SE REÚNEN **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Daniel Antonio LEO en carácter de Secretario Gremial y Martín CAPRA en carácter de miembro de la Comisión Directiva y los Sres. Hernán ECHEVARRIA, Walter VILLARREAL, Víctor CIRIACO, Eduardo RODRIGUEZ y Luis ARCE, todos en carácter de Delegados del Personal por una parte, con el patrocinio letrado del Dr. Norberto Carlos LUNA y por la otra la Empresa por **Mc. CAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** los Sres. Carlos Andrés DAMIANO y Matías VICTORY ambos en carácter de apoderados, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.

QUIENES MANIFIESTAN:

- 1) QUE DESPUES DE UN PROFUNDO ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS POSICIONES EXPUESTAS POR LAS PARTES, Y ENTENDIENDO QUE EL ACUERDO ARRIBADO SATISFACE LOS INTERESES DE SUS REPRESENTADAS, HAN ACORDADO UNA NUEVA ESCALA SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CCT N° 1367/14 "E", CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2017, UN INCREMENTO DEL 16 % A PARTIR DEL MES DEL 1° JULIO 2017 Y A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2017, UN INCREMENTO DE 9%.
- 2) EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO SALARIAL DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SERÁ ABONADO DE MANERA NO REMUNERATIVA, NO OBSTANTE LO CUAL SE EFECTUARAN LOS APORTES CON DESTINO A LA CUOTA SINDICAL. DICHO INCREMENTO SERÁ COMPUTABLE PARA EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, VACACIONES, SAC Y DEMAS ADICIONALES CONVENCIONALES. A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, LAS SUMAS NO REMUNERATIVAS ASÍ ACORDADAS SE INCORPORARAN A LAS ESCALAS SALARIALES.
- 3) A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018 LAS ESCALAS SALARIALES SERAN LAS ADJUNTAS EN EL ANEXO 1.
- 4) QUE EL PRESENTE TIENE VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018, PERÍODO POR EL CUAL LAS PARTES SE COMPROMETEN A TENER ARMONIOSAS RELACIONES LABORALES DENTRO DE UN MARCO DE COLABORACION Y PAZ SOCIAL.
- 5) GRATIFICACION EXTRAORDINARIA: HABIENDO LA EMPRESA ABONADO A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES CONVENCIONADOS UNA "SUMA PUENTE" A CUENTA DE



Handwritten signature and date:
31-7-17

Handwritten signature and name:
Villarreal

Handwritten signatures and initials:
Several large, stylized signatures and initials in blue ink, including what appears to be 'Damiano' and 'Victory'.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CONFORME A LO PACTADO POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE FECHA 1° DE MARZO DE 2017 Y EL ANTICIPO ABONADO EN JULIO DE 2017, LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHAS SUMAS SE IMPUTARÁN BAJO EL CONCEPTO "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ" QUE EN ESTE ACTO SE PACTA CON TAL CARÁCTER (ARGUMENTO A CONTRARIO SENTIDO, ART 6º LEY 24.241) POR UN IMPORTE IDÉNTICO AL YA ABONADO DE \$ 15.000.- COMO RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN DE IMPUTACIÓN/DESCUENTO SE ENTENDERÁ QUE LA GRATIFICACIÓN AQUÍ PACTADA HA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CANCELADA SIN QUE ORIGINE DERECHO A ABONAR DIFERENCIA ALGUNA. COMPLEMENTARIAMENTE SE ACUERDAN TRES PAGOS QUE SERAN POR UNICA VEZ Y EXTRAORDINARIOS CON EL MISMO CARÁCTER AL SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR Y POR LO TANTO DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A SER ABONADOS DE LA SIGUIENTE FORMA \$3.300 EN AGOSTO 2017, \$2100 EN SEPTIEMBRE 2017 Y \$2100 EN OCTUBRE 2017.

- 6) CONTRIBUCION EMPRESARIA ARTICULO 9 Ley 23551. LAS PARTES PACTAN UNA CONTRIBUCION DE \$1.365 POR TRABAJADOR CONVENCIONADO Y CUYA FINALIDAD SERÁ INTEGRAR LOS FONDOS DE LA ENTIDAD SINDICAL DESTINADOS A FORMACIÓN DESARROLLO HUMANO Y RECREACIÓN PAGADEROS EN DOS CUOTAS LOS DIAS 10 DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017 EN LA CUENTA 4312/6 DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL 5087.

SE FIRMAN CINCO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO COMPROMETIÉNDOSE LAS PARTES A SU PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE HOMOLOGACIÓN.

hail
Ministerio de Relaciones del Trabajo
MTE y SS
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº 1
Mercedes M. GADEA
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

[Handwritten signatures and marks]
Villacorta

Planilla de Retribuciones Basicas	ANEXO I		
CCT - 1367/14 "E".			
Area Produccion y Mantenimiento	A partir del 1°/07/17	A partir del 1°/12/17	A partir del 1°/07/18
A	\$ 114,11	\$ 122,97	\$ 123,95
B	\$ 122,62	\$ 132,13	\$ 133,19
C	\$ 129,35	\$ 139,38	\$ 140,50
D	\$ 141,76	\$ 152,76	\$ 153,98
E	\$ 156,05	\$ 168,16	\$ 169,50
F	\$ 168,84	\$ 181,94	\$ 183,40
1/2 Oficial	\$ 168,84	\$ 181,94	\$ 183,39
Oficial	\$ 225,41	\$ 242,90	\$ 244,84
Lider	\$ 267,57	\$ 288,33	\$ 290,64
Personal Administrativo y Mensual			
Funcion I	\$ 22.596,99	\$ 24.350,21	\$ 24.545,01
Funcion II	\$ 25.462,01	\$ 27.437,51	\$ 27.657,01
Funcion III	\$ 25.835,99	\$ 27.840,50	\$ 28.063,23
Funcion IV	\$ 27.091,02	\$ 29.192,91	\$ 29.426,46
Funcion V	\$ 28.986,25	\$ 31.235,19	\$ 31.485,07
Funcion VI	\$ 30.989,24	\$ 33.393,58	\$ 33.660,73
Supervisores			
Produccion	\$ 39.533,64	\$ 42.600,90	\$ 42.941,71
Camara de frio	\$ 35.743,14	\$ 38.516,31	\$ 38.824,44
Campo	\$ 37.131,32	\$ 40.012,20	\$ 40.332,30
Mantenimiento	\$ 43.970,61	\$ 47.382,13	\$ 47.761,18
Por movimiento de bolsa	\$ 3,24	\$ 3,49	\$ 3,52



Dra. MERCEDES M. GADEA
 Jefa Dto. Relaciones Laborales N°.
 Direc. de Negociación Colectiva
 DNRT - MTE y SS

Villarreal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte N° 1766.8/16 MTE y SS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año 2017, siendo las 14,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo por ante la Dra Mercedes M GADEA, Jefa de Dto de Relaciones Laborales N° 1, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Daniel Antonio LEO en carácter de Secretario Gremial y Martín CAPRA en carácter de miembro de la Comisión Directiva y los Sres. Hernán ECHEVARRIA, Walter VILLARREAL, Víctor CIRIACO, Eduardo RODRIGUEZ y Luis ARCE, todos en carácter de Delegados del Personal por una parte, con el patrocinio letrado del Dr. Norberto Carlos LUNA y por la otra la Empresa **Mc. CAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** los Sres. Carlos Andrés DAMIANO y Matías VICTORY ambos en carácter de apoderados, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.

Declarado abierto el acto por la **actuante**, ambas partes manifiestan que continúan realizando reuniones directas a fin de arribar a un acuerdo superador de sus diferencias, por lo que piden pasar un cuarto intermedio hasta las 18.

Siendo las 19 se reabre el acto y en forma conjunta ambas partes expresan que han arribado al acuerdo salarial que en este acto acompañan en fojas y anexo escala salarial, acuerdo que ratifican en todos sus términos, solicitando su pertinente homologación.

Con lo que se cerró el acto, a las 22 labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

[Handwritten signatures and initials]
VILLARREAL
LUNA
SANCHEZ MORENO
DAMIANO
VICTORY



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.766.876/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año 2017, siendo las 17,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, Dr. Pablo Marcelo GRECO, por la **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior.

Abierto el acto por **el actuante, la asociación sindical presente**, en cumplimiento del Dictamen Nº 4147 de fecha 4 de septiembre de 2017, compartido por la Dirección Nacional a fs. 92, RATIFICA en todos su términos el Acuerdo acompañado a fs. 84/85 y Anexo I agregado como fs. 86, solicitando, se tenga por subsanada la observación, y por consiguiente se proceda a su respectiva HOMOLOGACIÓN, con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 17,15 hs., labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.


JOSE FRANCISCO VARELA
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
F. T. I. A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 471/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.